

**DECRETOS**

**DECRETO N° 190**

La Rioja, 04 de febrero de 2005

Visto: el Decreto N° 023 del 04 de enero de 2004, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año, y

**Considerando:**

Que el Artículo 1° del decreto mencionado establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100-Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para el pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de febrero de 2005.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de febrero del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso y devengado durante el presente mes, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**CUOTA COMPROMISO Y DEVENGADO - FEBRERO 2005**

SAF	FF	Part.	Descripción	Importe
<b>SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION</b>				
110	111	vs	Fondo Rotatorio	126.990,88
		vs	Pago Proveedores Vs.-Ref. Casa de Gbno. Ctro. Adm., etc.	75.000,00
		vs	Gastos Varios A.P. de Turismo	72.600,00
		vs	Gastos Varios Casa de La Rioja-Dcc. de Aeronáutica	82.550,00
		3	Publicidad Oficial	90.000,00
		3	Personal contratado	81.308,00
		514	Ayuda Social a Personas	911.200,00
		517	Transf. a Inst. p/Gtos. Ctes.	231.119,71
		524	Transf.. a Inst. p/Inv. de Cap.	320.000,00
			<b>1.990.768,59</b>	
	113	517	Transf. a Instituc. Cult. y Sociales-Cjo. de la Mujer	42.500,00
			<b>42.500,00</b>	
	115	vs	Fondo Rotatorio	36.706,08
		vs	Pago Proveedores vs Ref. Casa de Gbno. Ctro. Adm., etc.	69.150,00
		3	Personal contratado	52.360,00
		4	Adq. de Bienes de Uso	100.000,00

SAF	FF	Part.	Descripción	Importe
		517	Transf. a Inst. p/Gtos. ctes.	274.392,33
		574	Transferencias a Instituciones Públicas Prov. p/Gtos ctes.	100.000,00
		576	Transferencias a Gobiernos Municipales p/Gtos ctes.	10.000,00
		584	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Inv. de Cap.	245.000,00
		586	Transferencias a Gobiernos Municipales p/Inv. de Cap.	255.000,00
			<b>1.142.608,41</b>	
			<b>3.175.877,00</b>	

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES**

120	111	3	Personal Contratado	8.620,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	11.000,00
		vs	Fondo Rotatorio	10.000,00
			<b>29.620,00</b>	
	115	2 y 3	Reparación Vehículo y Maquinaria	2.700,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	10.000,00
		517	Programas Agrícolas	204.500,00
		517	Transf.. Prog. Mosca de los Frutos	100.000,00
		517	React. Coop. Campanas	196.779,00
		517	Programa Granja -Villa Castelli	10.000,00
			<b>523.979,00</b>	
			<b>553.599,00</b>	

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

121	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Personal Contratado	7.745,00
		3	Débitos Bancarios	120,00
			<b>27.865,00</b>	
	114	4	Acueducto Conexión Pta. Potabilizadora Red Domic. Chañar	88.000,00
		4	Acueducto El Retamo -Corral de Isaac	100.000,00
		4	Acueducto Río Las Cañas-El Portezuelo	124.000,00
		52	Apoyo C.U.A. Control y Fisc. Obras	200.000,00
			<b>512.000,00</b>	
	111	2 y 3	Combustible -Viáticos y Pasajes	11.000,00
		3	Est.Invest. y Proyectos por Terceros	22.425,00
		VS	Emergencia Hídrica	10.834.355,39
			<b>10.867.780,39</b>	
			<b>11.407.645,39</b>	

**SECRETARIA DE GANADERIA**

130	111	Vs	Fondo Rotatorio	5.000,00
		3	Personal contratado	1.370,00
		2	Gastos de Funcionamiento Varios p/Constr. Represas	5.880,00
		Vs	Gastos de Funcionamiento	11.540,00
		2	Productos Especificos Veterinarios	7.500,00
			<b>31.290,00</b>	

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS MUNICIPALES**

140	111	vs	Fondo Rotatorio	20.952,00
		3	Alquiler Camión	1.700,00
		2	Combustible-Defensa Civil	5.000,00
		514	Ayudas sociales a Personas Discapacitadas	2.000,00
		514	Ayudas sociales a Personas-Adq. Ataúdes	7.000,00
		517	Comedores Escolares	30.728,00
		517	Juegos JUDEJUT	100.000,00
		59	Adq. de Zapatillas	100.000,00
		59	Adq. de Bolsones	250.000,00
			<b>517.380,00</b>	
	113	517	Comedores Infantiles	138.391,00
		514	Ayudas a Deportistas	2.000,00
		59	PNUD Comedores Infantiles- Comida Deshidratada	96.473,30
			<b>236.864,30</b>	
	115	vs	Fondo Rotatorio	25.900,00
		3	Alquileres	5.800,00
		3	Personal contratado	13.280,00
		3	Seguridad	1.200,00
		3	Viáticos	5.928,00
		3	Débitos Bancarios	2.418,00
		514	Cajas/Embalaje-Mód. Aliment.	28.200,00
		514	Ayuda a Personas PRO.SO.CA	15.000,00
		514	Ayuda a Personas	15.000,00
			<b>112.726,00</b>	
	350	517	Copa de leche barrial - Capital	13.397,40





Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económica-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que en su intervención de competencia Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en Dictamen N° 24 obrante a fs 28/29 de autos, a tenor de la verificación de los rendimientos reales en el cultivo de jojoba, estima procedente la modificación del compromiso de producción propiciada por la empresa La Semillera Riojana S.A.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19° de la ley N° 22.021 y lo establecido por el Artículo 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 552 de fecha 31 de marzo de 1.993, correspondiente al proyecto que la empresa La Semillera Riojana S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 otorgado por Decreto N° 1.259/89, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°- La superficie destinada a la explotación será de doscientas diez (210) hectáreas.

Asimismo la beneficiaria deberá producir como mínimo, en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha las cantidades de semilla de jojoba que se detallan a continuación: al primer año y siguientes, Ciento Cinco Mil (105.000) kg/año.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 985**

La Rioja, 28 de julio de 2005

Visto: el Expte. Código D24-N° 00247-3-05 mediante el cual el agente señor Jorge Rómulo Escalante, D.N.I. N° 05.541.218 de la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Integración, interpone renuncia al Cargo Categoría 20, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Anticipada; y,

**Considerando:**

Que el acudente a fs. 2 de autos presenta la renuncia al cargo antes referenciado; además incorpora a fs. 13/16 fotocopia fiel del original de la Resolución N° 0060/05 emanada por la Unidad Previsional Provincial por la que se le otorga el beneficio formulado de conformidad a lo establecido por el Artículo 2°, inc. b) de la Ley N° 5.792 y su ampliación Ley N° 5.381.

Que la Dirección General de Recursos Humanos a través del Dpto. Unico de Legajos y Asignaciones Familiares y

el Dpto. I Sumarios, respectivamente, especifican que el ocurrente no posee sanciones disciplinarias ni Sumario Administrativo pendiente que impidan otorgar el beneficio jubilatorio solicitado.

Que, asimismo, considera que la presente gestión encuadra dentro de las previsiones contenidas por los Artículos 24° inc. a) y 55° del Decreto Ley N° 3.870/79 y su Decreto Reglamentario N° 1.623/79 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal.

Que en su intervención de competencia Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en Dictamen N° 31/05 obrante a fs. 20/21 de autos, aconseja el dictado del acto administrativo pertinente que acepte la renuncia interpuesta por el agente señor Jorge Rómulo Escalante a partir del 01 de julio de 2005.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2005, la renuncia al Cargo Categoría 20 - Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Integración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, interpuesta por el agente señor Jorge Rómulo Escalante, D.N.I. N° 05.541.218, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Anticipada que mediante Resolución N° 0060 de fecha 25 de abril de 2005 le acordó la Unidad Previsional Provincial; todo ello de conformidad a los argumentos vertidos en considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones administrativas y contables emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Artículo 3°.- Por la Administración Nacional de la Seguridad Social, se procederá a tomar los recaudos correspondientes por los efectos del presente decreto.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por la Subsecretaría de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Subsec. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.067 (M.I.C. y E.)**

19/08/05

Designando en el cargo de Chofer del señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo, Personal No Escalonado, al señor Angel Daniel Gómez, D.N.I. N° 17.744.382, con retención del cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 08.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

**DECRETOS AÑO 2004****DECRETO N° 1.692**

La Rioja, 30 de diciembre de 2004

Visto: la Ley N° 7.632 de Ministerios y,-

**Considerando:**

Que la citada ley, en su Título IV, Artículos 17° al 29°, establece la competencia y acciones generales del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y la de las Secretarías y Subsecretarías de su dependencia.

Que la sociedad actual, exhibe a nivel mundial la expansión de la problemática inherente a las adicciones, verdadero flagelo de alto impacto negativo tanto a nivel personal como colectivo.

Que asimismo, la violencia juvenil constituye uno de los asuntos críticos a tratar por la comunidad y por ende por el Gobierno Provincial.

Que en el ámbito de la Provincia, si bien los fenómenos indicados presentan características propias, sin alcanzar los niveles de gravedad que asumen en otros lugares, amerita no obstante, una consideración especial y un tratamiento a nivel de política pública prioritaria.

Que en este orden y dentro de un contexto signado por la urgencia, resulta necesario analizar en profundidad la causalidad múltiple de los problemas, efectuar un diagnóstico cierto y fundado de los mismos, a fin de implementar cursos de acción preventivos, articulando acciones del sector público y privado en un amplio frente que permita a la brevedad brindar las soluciones adecuadas.

Que es propósito de la Función Ejecutiva, modificar la Estructura Orgánica Funcional de Autoridades Superiores del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, suprimiendo la Secretaría de Justicia y creando en el ámbito de la Secretaría de Seguridad la Subsecretaría de Control de las Adicciones y Violencia Juvenil, a fin de dotar a tal Jurisdicción con una asistencia específica en tal temática.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° Inciso 12 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 19°, 22°, 23°, 24° y 25° (Capítulos II, IV y V) del Título IV de la Ley N° 7.632 de Ministerios, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**CAPITULO II****De las Secretarías y Subsecretarías de Dependencia del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos**

“Artículo 19°.- En el ámbito del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y bajo su directa dependencia funcionarán las siguientes Secretarías y Subsecretarías:

1. Secretaría de Relaciones con la Comunidad.
2. Secretaría de Seguridad.
3. Subsecretaría de Trabajo.
4. Subsecretaría de Derechos Humanos”.

**CAPITULO IV****De la Secretaría de Seguridad**

Artículo 22°.- Es competencia de la Secretaría de Seguridad la gestión institucional inherente al mantenimiento del orden y la seguridad pública, el funcionamiento de la Policía de la Provincia, de los establecimientos penitenciarios; al control de las adicciones y la violencia juvenil.

Artículo 23°.- Son acciones de carácter general correspondientes a la Secretaría de Seguridad, las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los objetivos institucionales de su competencia, ejecutando el control de gestión de los mismos y proponiendo, de ser necesario, acciones correctivas en la materia.
2. Dirigir la gestión correspondiente al funcionamiento de la Policía de la Provincia y demás instituciones de seguridad, coordinando su accionar con los organismos competentes a nivel nacional.
3. Organizar, dirigir y supervisar los establecimientos penitenciarios.
4. Entender en los asuntos relativos al transporte, tránsito, seguridad vial y al registro provincial de accidentes de tal carácter.
5. Planificar, ejecutar y evaluar las políticas públicas destinadas a controlar las adicciones y la violencia juvenil.
6. Formular planes de prevención y erradicación de las adicciones y violencia juvenil.
7. Dirigir y coordinar el accionar institucional destinado a combatir las adicciones y violencia juvenil.

**CAPITULO V****De la Subsecretaría de Control de las Adicciones y Problemática Juvenil dependiente de la Secretaría de Seguridad**

Artículo 24°.- Es competencia de la Subsecretaría de Control de las Adicciones y Problemática Juvenil, asistir en los asuntos relativos a la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias públicas para la prevención y erradicación de las adicciones y violencia juvenil.

Artículo 25°.- Son acciones de carácter general correspondientes a la Subsecretaría de Control de las Adicciones y Violencia Juvenil, las siguientes:

1. Entender en el desarrollo de procesos de detección de situaciones problemáticas en materia de adicción y violencia juvenil, en el análisis y diagnóstico de las mismas; base para la formulación, ejecución y evaluación programática.
2. Entender en la formulación de los programas y proyectos de prevención y erradicación de las adicciones y violencia juvenil, en el marco de las políticas y estrategias definidas en la materia.
3. Promover y favorecer el proceso de integración de las personas drogadependientes y de los jóvenes en situación de riesgo integrantes de pandillas, en coordinación con las acciones que en el ámbito de su competencia desarrollen otras áreas gubernamentales.

4. Formular, implementar y evaluar programas comunitarios, que articulen el accionar de los sistemas educativos y de comunicación, tendientes a la prevención de las diversas adicciones y violencia juvenil, difundiendo sus efectos negativos sobre la salud y promoviendo conductas alternativas posibles y deseables.
5. Articular cursos de acción relativos a la prevención de las adicciones y violencia juvenil con organismos públicos y privados, nacionales, regionales, provinciales y municipales, competentes en la materia.
6. Promover la formación de una conciencia solidaria en materia de adicciones y violencia juvenil, que constituya el factor dinamizador de medidas positivas para prevenir la producción de tales flagelos.
7. Organizar campañas de prevención de las adicciones y violencia juvenil, a través de medios masivos de comunicación, conferencias, seminarios, entre otras modalidades de difusión.
8. Desarrollar acciones conjuntas con las áreas gubernamentales de Juventud y Deportes, implementando programas de contención para los jóvenes con problemas de conductas antisociales.
9. Organizar registros de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.
10. Planificar, instrumentar y evaluar las acciones operativas de la unidad policial específica, en la lucha contra el narcotráfico y consumo ilegal de estupefacientes.
11. Asumir el mando de la unidad policial especializada en lucha contra el narcotráfico y consumo ilegal de estupefacientes, que quedará bajo su directa dependencia”.

Artículo 2°.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado -previa adecuación- a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación remítase el presente decreto a la Cámara de Diputados de conformidad con lo establecido por el Artículo 123° Inciso 12 de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Buso, A.E., M.S. - Busto, R.R., M.E. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c. M.H. y O.P.**

### RESOLUCIONES

#### **RESOLUCION M.I.C. y E. N° 975**

La Rioja, 08 de agosto de 2005

Visto: el Expte. Cód. D11 - N° 00022-9-Año 2005, por el cual la empresa Gualco S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita autorización para encargar a terceros la producción de parte de la materia prima utilizada en su actividad industrial, promovida

por Decreto N° 3.777/86, modificado por Decreto N° 206/95, Anexo I; y

#### **Considerando:**

Que el objeto del proyecto de inversión promovido consiste en la fabricación de envases termoformados para alimentos y envases y/o macetas plásticas para plantas de cultivo.

Que la empresa atraviesa una buena situación de mercado, lo que motivó a incorporar otras máquinas que requieren una mayor provisión de la materia prima, en forma de láminas para producir dicho objeto.

Que esta última actividad no puede ser enfrentada en su totalidad por la empresa, por lo que resulta conveniente encargar a un tercero la producción de láminas en la cantidad suficiente para alcanzar lo requerido.

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Promoción Económica se expiden en sentido favorable a la gestión de la empresa beneficiaria.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 35/05, al compartir el criterio de los Sres. Analistas, estima procedente la gestión interpuesta.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto FEP N° 132/03,

### **EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la firma Gualco S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 3.777/86, modificado por Decreto N° 206/95, Anexo I, a encargar a terceros la producción por extrusión de láminas de polipropileno y/o poliestireno, a partir de material virgen en forma de grumos.

Artículo 2°.- La producción a encargar podrá alcanzar hasta una cantidad de veinte (20) tn/mes de material virgen en forma de grumos.

Artículo 3°.- La empresa beneficiaria deberá mantener en forma separada una registración adecuada de dicha producción.

Artículo 4°.- La empresa beneficiaria deberá solicitar, hasta el 31 de agosto del 2005, la aprobación de los bienes de uso afectados al proceso productivo del proyecto promovido, no aprobados anteriormente.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

\*\*\*

#### **Administración Provincial del Agua**

#### **RESOLUCION A.P.A. N° 410**

La Rioja, 13 de mayo de 2005

Visto: el Expediente D4-00268.7/05 del Registro de la Administración Provincial del Agua, mediante el cual la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras de la A.P.A. solicita la suspensión temporaria y restricción de los derechos de uso de agua en el distrito “El Cisco”, departamento General Belgrano, en el marco de la Emergencia Hídrica - Ley N° 7.557, prorrogada su vigencia por imperio de la Ley N° 7.717, y

**Considerando:**

Que la solicitud de referencia se realiza por motivo de la prolongada sequía por la que atraviesa la región de los llanos, el embalse del mencionado distrito se encuentra en condiciones críticas, debido a que las precipitaciones de los dos últimos períodos no han sido suficientes para mantener una cota de seguridad de almacenamiento de agua porque no se han producido crecidas del río que alimenta el embalse.

Que, de no tomar medidas, no se podrá atender la provisión de agua para abrevadero de hacienda en la región, y mantener el volumen ecológico mínimo para no afectar el sistema ambiental.

Que el embalse de "El Cisco" posee un volumen útil de 2.27 hm<sup>3</sup>, según la batimetría obrante en la A.P.A. (según estudio realizado por la ex - Dirección General de Sistemas de Riego y Drenaje) hoy se encuentra con un volumen disponible del orden de los 1,30 hm<sup>3</sup>.

Que, con el nivel actual de erogación del embalse de 30 l/seg. y sin una recarga, la reserva de agua (para abrevadero de hacienda y uso agrícola de la Colonia El Cisco) se extendería hasta por un período de cinco (5) meses.

Que ante la previsión contenida en el considerando anterior, y teniendo en cuenta que las probabilidades de lluvias para los próximos siete (7) meses son muy bajas, resulta necesario adoptar medidas restrictivas en el uso del agua, con la finalidad de asegurar la disponibilidad del recurso en los momentos de máximo requerimiento y mantener el volumen ecológico mínimo del embalse para la protección del medio ambiente, todo de conformidad a las prioridades establecidas en el Código de Aguas en caso de falta o disminución del recurso y a la normativa de emergencia vigente (Leyes N°s. 7.557 y 7.717) y Ley 7.801.

Que los cultivos existentes en la zona de riego del Consorcio de Usuarios de Agua El Cisco, en épocas invernales se encuentran en reposo vegetativo, por lo cual el requerimiento hídrico disminuye casi totalmente.

Que es una responsabilidad indelegable de esta Administración asegurar que exista disponibilidad del recurso para aquellas épocas en las cuales los cultivos, para no disminuir su potencialidad productiva, necesitan de la provisión de agua para riego.

Que la suspensión del servicio de agua para riego en época invernal no produce efectos negativos significativos en cultivos perennes o bianuales.

Que el aseguramiento de caudales ecológicos, mínimos para la protección del medio ambiente, atiende a la incorporación de la dimensión ambiental en la gestión del recurso, siendo este principio rector de política hídrica.

Que, conforme lo estipula el Artículo 86° del Código de Aguas (Decreto-Ley N° 4.295) "El volumen total, resultante de la suma de los derechos de agua, otorgados por concesión permanente sobre una fuente dada, no podrá superar el caudal medio aforado para la fuente, el nivel de recarga ...".

Que la presente cuestión se trata de una emergencia hídrica por sequía y para defender el bien común, razones por las cuales la A.P.A., como autoridad de aplicación, está facultada a disponer sin indemnización por el tiempo que dure la emergencia, de los canales, álveos y aguas necesarias para evitar el daño (Artículo 15° Decreto-Ley N° 4.295).

Que, además, esta situación crítica ha producido un cambio de circunstancias, lo que justifica y da fundamento a la autoridad de aplicación para modificar las modalidades del derecho del uso (Artículo 61° Decreto-Ley N° 4.295).

Que, conforme lo establece el Artículo 62° del texto normativo citado, los usos especiales de las aguas son

aleatorios y se encuentran condicionados a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del titular. El Estado no responde por disminución, falta de agua o agotamiento de la fuente.

Que, según el Artículo 107° del Decreto-Ley N° 4.295, las concesiones permanentes pueden ser restringidas en su uso o suspensión temporaria en caso de escasez o falta de caudales.

Que para una mejor administración, explotación, exploración, conservación, contralor y defensa contra efectos nocivos de las aguas, la autoridad de aplicación puede establecer restricciones al dominio privado, imponiendo a sus titulares o usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer (Artículo 235° Decreto-Ley N° 4.295).

Que han tomado intervención de competencia la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la A.P.A., ambas dependientes de la A.P.A., y lo estipulado en su parte pertinente del Código de Aguas (Decreto-Ley N° 4.295).

Por ello, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 7.641, Decreto-Ley N° 4.295/83 y Resolución A.P.A. N° 382/05,

**EL GERENTE GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prohibir la entrega de dotación de agua proveniente del embalse "El Cisco" para nueva implantación de cultivos, ya sean anuales o perennes, en la zona abastecida por dicho embalse.

Artículo 2°.- Ordenar al Consorcio de Usuarios de Agua El Cisco la suspensión de la entrega del agua de riego, quedando exceptuada de esta medida, y bajo certificación de la A.P.A., solamente aquellos predios con cultivos anuales que hayan sido implantados en fecha anterior a la vigencia de lo dispuesto en la presente resolución y que posean derecho de uso de agua de riego.

Artículo 3°.- Cualquier situación especial a lo dispuesto en el artículo anterior que amerite ser contemplada como excepcional, deberá ser autorizada por la A.P.A. mediante acto administrativo.

Artículo 4°.- La Administración Provincial del Agua, a través de la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras, será la encargada de llevar a cabo las tareas necesarias para operativizar las medidas adoptadas, debiendo, conjuntamente con el Departamento Relaciones con la Comunidad, instruir a los organismos que administran el recurso hídrico sobre lo ordenado en la presente resolución.

Artículo 5°.- La Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras deberá monitorear la evolución del embalse para que, ante cualquier modificación que se produzca (disminuciones o aumentos de disponibilidad), se dispongan las medidas correctivas necesarias.

Artículo 6°.- Requerir a la Municipalidad del Dpto. General Belgrano la colaboración necesaria para asegurar la operación del embalse, de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 7°.- Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia hasta el 01 de agosto de 2005.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. José María Leynaud**  
Gerente General A.P.A.

**LICITACIONES**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y  
Servicios**

**Provincia de La Rioja**

**“Programa Nacional 700 Escuelas”  
Llamado a Licitación  
Nueva Fecha de Apertura**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas se anuncia la prórroga del llamado a Licitación Pública para la construcción de edificios escolares en la provincia de La Rioja.

**Licitación N° 204/05 (anterior 10/05)**

Presupuesto Oficial: \$ 703.424,95.  
Jardín Ex Municipal. Chamical - Departamento Chamical.  
Consulta y venta de pliegos: 16 de agosto de 2005.  
Fecha y hora de apertura: 29 de setiembre de 2005 - Nueve (9:00) horas.  
Valor del pliego: \$ 350.

**Licitación N° 205/05 (anterior 11/05)**

Presupuesto Oficial: \$ 697.514,51.  
Jardín Rosario. Villa Unión - Dpto. Coronel Felipe Varela.  
Consulta y venta de pliegos: 16 de agosto de 2005.  
Fecha y hora de apertura: 29 de setiembre de 2005. Diez (10:00) horas.  
Valor del pliego: \$ 350.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - La Rioja - Tel.: (03822) 453370 - 453382 - 453389.

**Arq. Roberto Jorge Saluzzo**  
Subadministrador A.P.O.P.

**C/c. - \$ 500,00 - 13 y 16/09/2005**

**VARIOS**

**Transferencia de Fondo de Comercio  
Ley N° 11.687**

Horacio José Romero, D.N.I. N° 16.349.626, con domicilio real en calle Juan N. del Prado esquina Francisco de Alonso del barrio Faldeo del Velasco Norte de la ciudad de La Rioja, hace saber por el término de ley - Artículo 2° Ley N° 11.687 - que ha dispuesto la venta del Telecentro “Devenir”, sito en Av. Ramírez de Velasco s/n - Km 4 y ½ de la ciudad de La Rioja, libre de todo gravamen y deuda, a favor del señor Angel Martín Hombre, D.N.I. N° 24.219.739, con domicilio real en calle Santa Fe N° 102 del barrio Centro de la ciudad de La Rioja. Reclamos de ley en Av. Ramírez de Velasco s/n - Km 4 y ½ de la ciudad de La Rioja.

Se deja expresa constancia que la presente venta de Fondo de Comercio se encuentra sujeta a la aprobación expresa de “Telecom Argentina S.A.” de la transferencia de la

correspondiente licencia de explotación, según Contrato de fecha 14/08/2003.

**Ilda T. Rearte de Mercado**  
Escribana Pública Nacional  
Registro N° 11

**N° 5.080 - \$ 200,00 - 02 al 16/09/2005**

\*\*\*

**Gobierno de La Rioja  
Jefatura de Gabinete  
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)  
Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 314/05, que dispone expropiar los inmuebles ubicados en el barrio Kolping de la ciudad de Chepes, dentro de los siguientes límites: al Norte: calle Roque S. Peña; al Sur: Zona Rural, al Este: calle Córdoba y al Oeste: Avda. Armando Almonacid, departamento Rosario Vera Peñalosa de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don. Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General - IMTI

**C/c. - \$ 129,00 - 13 al 20/09/2005**

\*\*\*

**Gobierno de La Rioja  
Jefatura de Gabinete  
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)  
Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI, ha dictado la Resolución N° 311/05, que dispone declarar área bajo procesamiento por el término de ciento ochenta (180) días a los inmuebles ubicados en la localidad de Pagancillo, dentro de los siguientes límites: al Norte: Agustina Narváez de Tejada; al Sur: callejón; al Este: con Juan Eladio Páez y al Oeste: calle 24 de Septiembre del departamento Felipe Varela de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General - IMTI

**C/c. - \$ 144,00 - 13 al 20/09/2005**

\*\*\*

**Gobierno de La Rioja  
Jefatura de Gabinete  
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)  
Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del

IMTI, ha dictado la Resolución N° 310/05, que dispone declarar área bajo procesamiento por el término de ciento ochenta (180) días, a los inmuebles ubicados en el barrio Centro de la ciudad de Villa Unión, comprendido dentro los siguientes límites generales, al Norte: calle Leandro N. Alem; al Sur: calle Arenales Oeste; al Este: Nicolás Dávila y al Oeste: Río Bermejo, del departamento Felipe Varela de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General - IMTI

C/c. - \$ 144,00 - 13 al 20/09/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**  
**Jefatura de Gabinete**  
**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I)**  
**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI, ha dictado la Resolución N° 312/05, que dispone declarar área bajo procesamiento por el término de ciento ochenta (180) días, un inmueble ubicado en la localidad de Villa Unión, comprendido dentro los siguientes límites generales, al Norte: con predio de Manuel Illanes y calle pública; al Sur: Arroyo Seco; al Este: con predio de la Cooperativa Juan Facundo Quiroga y al Oeste: con Río Bermejo, del departamento Felipe Varela de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General - IMTI

C/c. - \$ 144,00 - 13 al 20/09/2005

### REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.260 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Torres José Delfor - Ejecución Hipotecaria". La Martillero Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinte de setiembre próximo a horas once, la que tendrá lugar en los portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, está ubicado sobre acera Sur de calle Isla Decepción s/n (hoy N° 150), entre las calles Base Matienzo hacia el Este y Base Marambio hacia el Oeste - barrio Antártida Argentina I de la ciudad de La Rioja. Y se designa como Lote "d" de la Manzana 277 y mide 10 m de frente al Norte de la calle de su ubicación, por 10 m en su contrafrente Sur, por 30 m de fondo en su costado Este, por 30 m de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de 300 m<sup>2</sup>. Lindando: al Norte: calle Isla Decepción, al Sur: Lote "ah", al Este: Lote "e", y al Oeste: Lote "c". Matrícula Registral: C-3.673. Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 277 y Parcela "d". Inscripto en D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-26893. Valuación fiscal: \$ 16.447,80. Base de venta: \$ 13.158,56, o sea, el 80% de su valuación. El comprador abonará en el acto de la subasta, el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra dos hipotecas a favor de Banco Hipotecario S.A., un embargo y el gravamen de autos. Deudas fiscales. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por Planta Baja y Primer Piso. En Planta Baja consta de un living, cocina comedor, tres dormitorios, dos baños, ampliación de galería de 10 m de largo por 4 m de ancho, pileta, dependencia. Planta Alta: posee en solo ambiente de 5 m por 4 m y un baño chico. El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. Actualmente ocupado. Los títulos se encuentran agregados en autos en Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 17 de agosto de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

N° 5.083 - \$ 200,00 - 02 al 16/09/2005

\* \* \*

Por orden del señor Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B" del actuario, Dr. Edgar Alberto Miranda, en autos Expte. N° 865 - Letra "V" - Año 2000, caratulados: "Verges Antonio José c/... - Despido", el Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diecinueve de setiembre de dos mil cinco a horas doce, en los Portales del Juzgado y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Rivadavia N° 190 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y, que según título, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre Av. Ortiz de Ocampo esq. Pringles, y mide: quince metros cuarenta y tres centímetros (15,43 m) de frente a la Av. de su ubicación, por igual medida en su contrafrente, por cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros (43,97 m) sobre calle Pringles, o sea, en su costado Sur, por cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros (45,25 m) en su costado Norte, lo que hace una superficie total de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados; y linda: al Norte: Zenón Rodríguez y Delfina Toribia Moreno de Rodríguez, Sur: calle Pringles, Este: Juan R. Zapata, y Oeste: Av. Ortiz de Ocampo. Matrícula Registral: C-4, Matrícula Catastral: Circ. 1 - Sección D - Manzana 68 - Parcela O. Inscripta en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 18.303. Base de venta: \$ 67.480,82, o sea, el 80% de su valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (5%), el saldo se abonará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina, los del presente juicio y de otros embargantes,

consultar los mismos en Secretaría Actuarial. Registra deudas fiscales. Títulos agregados en autos, los que pueden ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: el mismo tiene una superficie total de 679 m<sup>2</sup> 50 decímetros cuadrados, y se encuentra totalmente cubierto con tinglado. La parte de atrás consta de un taller de, aproximadamente, 15 x 30 m, con entrepiso de 4 x 30 m, con dos baños, cocina, depósito, etc., y al frente un salón comercial de, aproximadamente, 225 m<sup>2</sup>, y entrepiso de 20 m<sup>2</sup>, aproximadamente, totalmente vidriado con blindaje, salón de repuesto y baño, todo se encuentra en buenas condiciones de conservación. Ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 07 de setiembre de 2005.

**Dr. Edgar Alberto Miranda**  
Secretario de Trabajo y Conciliación

S/c. - \$ 120,00 - 09 al 16/09/2005

\*\*\*

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración Federal de Ingresos Públicos - D.G.I.) c/Valle de Aminga S.A s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 2.924/03, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 28 de setiembre de 2005 a horas 11:00, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en el departamento Arauco, Colonia de Villa Mazán, Lote 11, ubicado en la acera Oeste del F.C.N.G.B. - Provincia de La Rioja, identificado con la Matrícula Registral: A-1897, Matrícula Catastral: Circ.: 0402 - Secc.: 4014 - Manz.: 002 - Parc.: 11. Superficie total: 24 ha 9.528 m<sup>2</sup>. El predio posee plantación, encontrándose desmontado, con alambre perimetral en tres de sus lados y dividida la parcela en cuatro cuadros iguales, de los cuales, tres de ellos, se encuentran plantados con olivos de irregulares tamaños, el otro cuadro sólo está desmontado. No cuenta con perforación propia, las plantas se riegan por el sistema de riego por goteo que es alimentado desde una finca vecina. Linda: Norte: lote 10, Sur: lote 16, Este: F.C.N.G.B., Oeste: lote 12. El inmueble no registra otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente, el mismo será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos: consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La base de venta es de \$ 4.591,41 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento

del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. El día 27 de setiembre de 2005, en el horario de 14:00 a 16:00, se mostrará el inmueble a subastar. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsar y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuarial y/o Martillero Público Nacional actuante - Cel. 15669312. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 06 de setiembre de 2005.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

N° 5.122 - \$ 90,00 - 13 y 16/09/2005

\*\*\*

**Martillero Público Nacional**  
**Martín J. A. Illanes Bordón - M.P. N° 84**

Por orden de la señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Gabriel Eduardo Bestani, y de conformidad a lo ordenado en autos Expte. N° 10.037/2002 - Letra "R", caratulados: "Rilostar S.A. c/... - Ejecución Prendaria", el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes Bordón, M.P. N° 84, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día veintisiete (27) de setiembre del corriente año a horas nueve (09:00), en los Portales del Juzgado de Paz Letrado, el siguiente bien: "Una motocicleta marca Modenas, modelo Kriss An 110 F, motor marca Modenas N° AN110FELG7788, chasis marca Modenas N° PMNAN110FFGLF9690, dominio 304 BYD", en el estado en que se encuentra. Base: sin base. Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta la suma total del precio obtenido, más la comisión de Ley del Martillero, libre de todo tipo de impuesto, debiendo, además, hacer la transferencia inmediatamente notificado la aprobación de la misma. Gravámenes: posee prenda en primer grado a favor del ejecutante (informe del Registro de la Propiedad Automotor a fs. 51/52). Informes: en Secretaría del Juzgado y en el escritorio del Martillero, sito en calle 9 de Julio N° 132, Chilecito, La Rioja. Si resultare inhábil el día fijado para la presente subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar fijado. El bien a subastar se expone por el término de ley en el domicilio del escritorio del Martillero. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Edictos por un (1) día (Art. 299° C.P.C.). Chilecito, La Rioja, ocho (8) de setiembre del año dos mil cinco.

**Dr. Eduardo G. Bestani**  
Secretario

N° 5.127 - \$ 30,00 - 13/09/2005

\*\*\*

**Martillero Público Nacional**  
**Martín J. A. Illanes Bordón - M.P. N° 84**

Por orden de la señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento

en la ciudad de Chilecito, La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Gabriel Eduardo Bestani, y de conformidad a lo ordenado en autos Expte. N° 9.915/2002 - Letra "R", caratulados: "Rilostar S.A. c/... - Ejecución Prendaria", el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes Bordón, M.P. N° 84, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día treinta (30) de setiembre del corriente año a horas nueve y treinta (9:30), en los Portales del Juzgado de Paz Letrado, el siguiente bien: "Una motocicleta tipo Scooter, marca Kymco, modelo People 50, motor Kymco N° BA-1900142, chasis marca Kymco N° RFBB10001-X1900122, dominio 311 BYD", en el estado en que se encuentra. Base: sin base. Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta la suma total del precio obtenido, más la comisión de Ley del Martillero, libre de todo tipo de impuesto, debiendo, además, hacer la transferencia inmediatamente notificado la aprobación de la misma. Gravámenes: posee prenda en primer grado a favor del ejecutante (informe del Registro de la Propiedad Automotor a fs. 48/49). Informes: en Secretaría del Juzgado y en el escritorio del Martillero, sito en calle 9 de Julio N° 132, Chilecito, La Rioja. Si resultare inhábil el día fijado para la presente subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar fijado. El bien a subastar se expone por el término de ley en el domicilio del escritorio del Martillero. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Edictos por un (1) día (Art. 299° C.P.C.). Chilecito, La Rioja, ocho (8) de setiembre del año dos mil cinco.

**Dr. Eduardo G. Bestani**  
Secretario

**N° 5.128 - \$ 30,00 - 13/09/2005**

\*\*\*

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 34.005 - "C" - 2001, caratulado: "Ciani José Víctor S.R.L. c/ ... - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintiocho de setiembre próximo a horas doce (12:00), el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un camión marca Mercedes Benz, modelo 1214 C, tipo chasis con cabina, motor marca Mercedes Benz N° 374.985-10405583, chasis marca Mercedes Benz N° 9BM693023WB168902 - año 1998, dominio CIV391, en buen estado de uso y funcionamiento. Será exhibido para los interesados en horario comercial en el lugar donde se encuentra en guarda, Ruta N° 5, empresa "CRAP S.A." - Parque Industrial de esta ciudad. Formas de pago: al contado, el comprador abonará en el acto el precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (10%). El bien será entregado en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 05 de setiembre de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.129 - \$ 50,00 - 13 al 20/09/2005**

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara Civil Cuarta, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en Expte. N° 5.234 - "B" - 1994, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Mandatori Dardo Oscar - Ejecutivo", la Martillera Clelia Lucero rematará el día veinte de setiembre del cte. año a horas doce, en los portales de esta Cámara y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: Un (1) inmueble de propiedad horizontal. Nomenclatura Catastral: Dpto.: Capital - Circ.: I, Propiedad Horizontal 1-31 - Unidad Funcional "1" - Manzana: 71 - Parcela: "e/01" - Padrón: N° 1-31905. Ubicado sobre acera Sur de calle San Nicolás de Bari (O) N° 446, entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio. Integrada por el polígono que mide: 4,55 m de frente al Norte, sobre calle San Nicolás de Bari (O) (ex - Bartolomé Mitre); en su contrafrente Sur 7,14 m; en el costado Este 11,70 m; y en el costado Oeste lo forman cinco líneas quebradas de 3,82 m; más 1,25 m; más 3,68 m; más 1,40 m; más 4,10 m; con una superficie cubierta de 69,22 m2. Linda: al Norte: con calle San Nicolás de Bari (O), al Sur: con Unidad Funcional 00-03, al Este: propiedad de la sucesión de Venancio Martínez, y al Oeste: con propiedad de María Rosa Martí. Con una superficie total de 69,22 m2. Conforme a planos, el inmueble consta de: un salón comercial, con cocina y baño. Inscripto en la Matrícula Registral: C-2687/1 a nombre del demandado, Sr. Dardo Oscar Mandatori, M.I. N° 6.706.576. Base de la subasta: \$ 72.983,28, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Se hace saber que el inmueble se encuentra actualmente ocupado por un tercero que invoca el carácter de locatario (con contrato vencido en marzo/2005, según constancia de autos), y que el Reglamento de Copropiedad se encuentra incorporado en la causa. El comprador abonará en el acto de la compra el 20% del precio final, más la comisión de Ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, más un embargo a favor del Banco Nacional de Desarrollo, inscripto el 27/10/99, según informe del Registro de la Propiedad de fs. 348 y vta. Títulos: se encuentran agregados en autos donde pueden ser consultados los días hábiles en horarios de oficina. Deudas: registra deuda fiscal (D.G.I.P.) de \$ 5.860,37 al día 22/03/05, según informe de la D.G.I.P. de fs. 376; y en Rentas Municipal de \$ 6.921,08 al día 16/11/04, según informe de fs. 384. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Secretaría, setiembre 12 de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.130 - \$ 120,00 - 13 al 20/09/2005**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos caratulados: "Luque de Escobar María - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 36.880 - Letra "L" - Año 2005, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Luque de Escobar, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de agosto de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.050 - \$ 45,00 - 30/08 al 13/09/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haydée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Aldo Francisco Luna por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 5.634 - "L" - Año 2000, caratulados: "Luna Aldo Francisco - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 25 de agosto de 2005.

**Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 5.052 - \$ 30,00 - 30/08 al 13/09/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que la sucesión de Manuel Inocencio Luna ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 8.471 - "S" - Año 2004, caratulados: "Sucesión Manuel Inocencio Luna - Información Posesoria" sobre los inmuebles ubicados en el paraje San Roque, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: 1) 4-01-50-034-802-155, con una superficie de 68 ha 0868,73 m<sup>2</sup>, compuesto por las siguientes medidas: desde el pto. A al pto. B 614,87 m, pto. B al pto. C 864,50 m, pto. C al pto. D 1,00 m, pto. D al pto. E 375,75 m, pto. E al pto. F 94,15 m, pto. F al pto. G 285,83 m, pto. G al pto. H 145,26 m, pto. H al pto. I 212,65 m, pto. I al pto. A 993,44 m. 2) 4-01-50-034-727-157, con una superficie de 55 ha 5.452,73 m<sup>2</sup>, compuesto por las siguientes medidas: pto. J al pto. K 80,69 m, pto. K al pto. L 386,48 m, pto. L al pto. M 163,30 m, pto. M al pto. N 192,71 m, pto. N al pto. O 5,03 m, pto. O al pto. P 103,82 m, pto. P al pto. Q 240,65 m, pto. Q al pto. R 57,18 m, pto. R al pto. S 37,73 m, pto. S al pto. T 198,46 m, pto. T al pto. U 7,34 m, pto. U al pto. V 18,58 m, pto. V al pto. X 359,34 m, pto. X al pto. Y 601,84 m, pto. Y al pto. Z 85,12 m, pto. Z al pto. J 424,33 m, según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 015541, lindando: al Sur: propiedad del Sr. Juan A. Barros y Lucía Benita Alamo de Farías, al Norte: continuación río El Quemado, Oeste: con propiedad Sr. José Antonio Soloaga, Suc. Rosalino Vera, Sr. Jorge Romero, Sr. Florentino Tapia, Este: Domingo Peralta, Elsa Molina (hoy Lucía Benita Alamo de Farías). Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir.

La Rioja, 10 de diciembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.056 - \$ 160,00 - 30/08 al 13/09/2005**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto José Simone, a comparecer en los autos Expte. N° 36.874 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Simone José - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de agosto de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.058 - \$ 45,00 - 30/08 al 13/09/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.882 - "R" - 2005, caratulados: "Romero Vda. de Bestani Loreto Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Romero Vda. de Bestani Loreto Nicolasa, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de agosto de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.059 - \$ 45,00 - 30/08 al 13/09/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil, Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Pérez Ana Ermelinda ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 2.314 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pérez Ana Ermelinda c/Vicente Antonio Julio Barros y Otros s/Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en la localidad de Chuquis, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral, extensión, linderos y superficie se detallan a continuación: "Que partiendo desde el punto 1, en dirección Norte, un tramo de 29,10 m hasta tocar el punto 2 (segmento 1-2); desde este punto 2 parte, con dirección Este, una línea recta de 138,88 m hasta tocar el punto 3 (segmento 2-3); desde el punto 3 parte un segmento recto que recorre en dirección Sur 22,74 m hasta tocar el punto 4 (segmento 3-4); desde el punto 4 parte una línea ligeramente inclinada con dirección Sureste de 172,15 m hasta tocar el punto 5 (segmento 4-5); desde este punto 5, con dirección hacia el Sur, se dirige un tramo recto de 36,03 m hasta tocar el punto 6 (segmento 5-6); desde el punto 6 continúa una línea levemente inclinada hacia el Suroeste de 49,51 m hasta tocar el punto 7 (segmento 6-7); desde este punto 7 parte una línea recta de 160,40 m, con dirección Sur, hasta tocar el punto 8 (segmento 7-8); desde el punto 8 se dirige con dirección Oeste una línea de 184,10 m hasta tocar el

punto 9 (segmento 8-9); desde el punto 9, con dirección Norte, una línea de 160,32 m hasta tocar el punto 10 (segmento 9-10); desde este punto 10 parte, con dirección Noroeste, un tramo de 87,40 m hasta tocar el punto 11 (segmento 10-11); desde el punto 11, siguiendo la misma dirección, un tramo de 56,94 m hasta tocar el punto de partida 1 (segmento 11-1). Superficie: la propiedad tiene, conforme a las medidas, una superficie de cinco hectáreas con tres mil setecientos nueve metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (5 ha 3.709,68 m<sup>2</sup>). Linderos: dicho inmueble linda: al Norte: con Santiago Toledo y con Pensso Orlando y Víctor Leonardo, al Sur: con callejón público, al Este: con calle 17 de Abril, al Oeste: con calle pública N° 19 y callejón público. Identificación catastral: la Nomenclatura Catastral de la propiedad descrita es: Circunscripción II - Sección B - Manzana 13 - Parcela 6. Plano de Mensura: la descripción del inmueble responde al Plano de Mensura, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Edwin Rodríguez Parra, el que fuera aprobado mediante Disposición Catastral N° 016086, de fecha 23 de febrero de 2005, firmada por el Ingeniero Agrimensor Mercedes E. Gómez Sánchez - Directora General de la Dirección Provincial de Catastro de la provincia de La Rioja. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 17 de agosto de 2005.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 5.060 - \$ 200,00 - 30/08 al 13/09/2005**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia de la extinta Mercedes Amelia Giménez de Cortez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 36.914 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Giménez de Cortez Mercedes Amelia s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 25 de agosto de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.062 - \$ 45,00 - 30/08 al 13/09/2005**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 11.998 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cerezo María Peregrina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a presentarse a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo

apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal. Chilecito, 25 de julio de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**C/c. - \$ 45,00 - 30/08 al 13/09/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Paula Purísima Oliva, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.098 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Olivera Paula Purísima - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 03 de agosto de 2005.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 5.065 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Américo Argentino Sánchez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.928 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Sánchez Américo Argentino s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto 29 de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.067 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005**

\*\*\*

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Aldo Toranzo Aparicio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 11.309/05 - Letra "A", caratulados: "Aparicio Aldo Toranzo s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Mayo 02 de 2005.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 5.070 - \$ 40,00 - 02 al 16/09/2005**

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se sienta con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos José Nicanor Fuentes y María Haidée Oro de Fuentes o María Haydée Oro de Fuentes, para comparecer en los autos Expte. N° 8.868 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fuentes José Nicanor y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 26 de agosto de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.071 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, y de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Epifania Vda. de Páez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.545 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Romero Vda. de Páez Epifania - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de agosto de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.074 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto, Sr. Pérez Santacroce Diego Gonzalo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 29.211 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pérez Santacroce Diego Gonzalo", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2005. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Presidente. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria. La Rioja, 24 de agosto de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.076 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela F. Fernández Favarón, en Expte. N° 34.211 - "V" - Año 2001, caratulados: "Vargas de Rezinovsky Genoveva María - Información

Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, cuyos datos, según Plano aprobado por Disposición de Catastro N° 014335, son los siguientes: Departamento: Capital, Ciudad: La Rioja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: E - Manzana 54 - Parcela: h (parte) - Padrón 1-04477. El inmueble posee una superficie total de 575,65 m2. Son sus linderos: Norte: Angela Hortensia Ortiz de Delgado, Sur: calle Unión y Progreso, Oeste: calle Unión y Progreso, y Este: Suc. Peralta de la Colina.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.078 - \$ 65,00 - 02 al 16/09/2005**

\* \* \*

La Dra. Graciela Molina de Alcazar, Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 4.670 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Romero José Manuel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Manuel Romero, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de abril de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 5.079 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 36.793 - Letra "Z" - Año 2005, caratulados: "Zamora Domingo Justo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Domingo Justo Zamora y de doña Abdonada Magdalena Rosa Vidal, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 12 de agosto de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.084 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil, Comercial y de Minas - Tercera Circunscripción Judicial. Cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Moreno María Agueda - Información Posesoria", Expte. N° 4.778 - Letra "M" - Año

2005, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en el paraje "Bordo Blanco" del departamento Chamical, provincia de La Rioja. Datos catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Fracción I: 4-12-04-414-300-756 y la Fracción II: 4-12-04-414-356-786. Medidas y colindantes: Fracción I: el lado 1-2=178,61 m, colinda por el Sureste con la Municipalidad de Chamical (barrio San Nicolás), formando en el vértice 1 un ángulo de  $136^{\circ} 38' 35''$ , los lados 2-3=78,66m, 3-4=83,42m, 4-5=102,66 y 5-6=41,96m, colindan por el Sureste con sucesión de Abdón Primitivo Luján, generando en el vértice 2 un ángulo de  $171^{\circ} 38' 29''$ , en el 3  $188^{\circ} 29' 04''$ , en el 4  $187^{\circ} 13' 59''$ , en el 5  $159^{\circ} 18' 20''$ , en el 6  $199^{\circ} 30' 29''$  y en el 7  $74^{\circ} 41' 45''$ . El lado 6-7=123,85m colinda por el Sureste con "Gatic Lar", formando en el vértice 8 un ángulo de  $171^{\circ} 42' 58''$ . El lado 7-8=104,16m colinda por el Suroeste "Milkaut S.A.", el lado 8-9=43,55m colinda por el Suroeste con "I.A.C.S.A.", formando en el vértice 9 un ángulo de  $124^{\circ} 20' 41''$ , los lados 9-10=104,21 m y 10-11=377,77m colindan por el Oeste Segundo Evangelista Herrera, generando en el vértice 10  $182^{\circ} 24' 39''$ , los lados 11-12=69,40 m y 12-13=435,96 m colindan por el Noroeste con Carmen de Valle Peña, formando en los vértices 11  $80^{\circ} 53' 54''$ , en 12  $270^{\circ} 00' 03''$ , y el lado 13-1=442,09m colinda por el Noroeste con calle pública, generando en el vértice 13 un ángulo de  $33^{\circ} 07' 04''$ . Encerrando una superficie de 16 ha 6.156,00 metros cuadrados. Fracción II: en el lado 14-15=420,35m colindan por el Suroeste con calle pública, formando en el vértice 14 un ángulo de  $134^{\circ} 46' 50''$ , los lados 15-16=40,42 m, 16-17=64,80m y 17-18=96,40 m colindan por el Sureste con Américo Oyola, formando en 15  $46^{\circ} 41' 34''$ , en 16  $191^{\circ} 24' 44''$ , en 17  $186^{\circ} 44' 57''$ , y los lados 18-19=29,20 m, 19-20=42,82 m, 20-21=132,16 m, 21-22=142,96m, 22-23=39,98 m y 23-14=46,27 m colindan por el Noroeste con callejón público, formando en 18  $105^{\circ} 42' 03''$ , en 19  $165^{\circ} 50' 28''$ , en 20  $195^{\circ} 05' 15''$ , en 21  $161^{\circ} 14' 04''$ , en 22  $154^{\circ} 33' 26''$  y en 23  $97^{\circ} 56' 39''$ . Encerrando una superficie de 5 hectáreas 9,00 metros cuadrados. Los límites del predio están materializados por alambrados de hilos y postes de madera colocados en todos sus vértices. En su interior se encuentra una construcción. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 03 de mayo de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 5.085 - \$ 200,00 - 02 al 16/09/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria "B", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Luis Ocaranza Saeid, a estar a derecho por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 7.576 - "O" - Año 2005, caratulados: "Ocaranza Saeid José Luis - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. María Elisa Toti - Juez Presidente de la Cámara Cuarta, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria - Secretaría "B".

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.086 - \$ 22,00 - 02 al 16/09/2005**

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 18.568 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Ortega Daniel Darío - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Daniel Darío Ortega, para que comparezcan a juicio por ante este Tribunal en el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A publicarse el presente edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse la presente causa a través de la Defensoría Oficial. Chilecito, La Rioja, 29 de julio de 2005.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B", Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que el señor Alberto Nicolás Nieto, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 7.229 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieto, Alberto Nicolás - Usucapición", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "B", sobre un predio rústico ubicado en la localidad de Villa Mazán, departamento Arauco de esta provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 2 ha 5.881,00 m2. El predio tiene la siguiente Matrícula Catastral: C: 11 - S: B - M: 11 - P: 4, colinda al Norte con calle pública; al Este con el Sr. Julián Nicolás Pelagio de la Fuente; al Sur con el Sr. Nallib Dahabar; al Oeste con el Sr. Oscar Agost Carreño. Cítese y emplácese a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de junio de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.087 - \$ 65,00 - 06 al 20/09/2005**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso de la Primera Circunscripción Judicial de la Rioja, Secretaria "B", a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Dora Isabel Frigole, en los autos Expte. N° 36.873 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Frigole, Dora Isabel - Sucesorio", a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, agosto de 2005.

Secretaría, 12 de agosto de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

N° 5.088 - \$ 45,00 - 06 al 20/09/2005

N° 5.096 - \$ 65,00 - 06 al 20/09/2005

\* \* \*

\* \* \*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo hace saber por tres (3) días que cita y emplaza al Sr. Juan Ramón Atencio, a comparecer en los autos Expte. N° 4.834 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Loyola, Héctor Rubén - Adopción Simple", y contestar la demanda dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación (Art. 271 CPC), bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 29 de julio de 2005.

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.880 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Gutnisky Ricardo Israel c/Agropecuaria Santa Helena S.A. y Otro - Quiebra", hace saber que se ha declarado la quiebra de "Agropecuaria Santa Helena S.A.". Que ha sido designado Síndico el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 -Piso 6º- Oficina "F" de la ciudad Capital de La Rioja. Que mediante Resolución, de fecha dieciséis de agosto de dos mil cinco, se ha fijado como fecha tope para que los acreedores realicen la Verificación de Créditos hasta el día 07 de octubre de 2005; hasta el día 14 de noviembre de 2005 para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el 02 de diciembre de 2005 para presentar el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Artículo 89º de la Ley 24.522.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

N° 5.091 - \$ 30,00 - 06 al 13/09/2005

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos caratulados: "Catalán de Noceti, Nelly Elsa - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 36.954 - Letra "C" - Año 2005, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Nelly Elsa Catalán de Noceti, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

N° 5.099 - \$ 200,00 - 06 al 20/09/2005

\* \* \*

Secretaría, 31 de agosto de 2005.

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación de la presente, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Ramón Nicolás Moreno y/o Ramón Nicolás Estanislao Moreno, de Marian Mercedes Romero Vda. de Moreno y Fidel Héctor Moreno y/o Héctor Fidel Moreno, para comparecer en los autos Expte. N° 28.813 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Moreno Fidel Héctor y Otros - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 25 de agosto de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

N° 5.094 - \$ 45,00 - 06 al 20/09/2005

\* \* \*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, en autos Expte. N° 4.897 - Año 2005 - Letra "S", caratulados: "Salinas, Evaristo Pedro - Información Posesoría", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre el siguiente inmueble, ubicado en el Dpto. Chamental, Paraje San Agustín, superficie 604 ha 5.135,04 m2, Matrícula Catastral 4-12-04-314-438-044, con los siguientes linderos: al Suroeste y Noroeste con campo La Tablada y campo San Jesús del Sr. Lucas Leal, hacia el Noreste con campo Merced El Telarito de Víctor Montañez, hacia el Sudeste con campo Merced El Telarito de Sucesión de Mauricio González. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

N° 5.098 - \$ 50,00 - 09 al 23/09/2005

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Raúl Eduardo de la Cuesta, Gustavo A. Castellanos y Gustavo A. Castellanos (h), han iniciado juicio

de Usucapión en los autos Expte. N° 8.836 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Cuesta Raúl Eduardo N. y Otros - Información Posesoría", respecto de un inmueble ubicado en B° Puerta de la Quebrada de esta ciudad, sobre el costado Este de la calle Dr. Jorge Vera Vallejo, con una superficie a prescribir de 1.434 m2, cuyas medidas lineales y angulares son: en su frente al Oeste, sobre calle de su ubicación, en una línea recta que va desde el punto A hasta el punto B mide 15,25 m; en su costado Sur, en una línea que parte desde el punto B con un ángulo interno de 90° 00' 00", se extiende en dirección al Este hasta el punto C y mide 93,94 m; el costado Este o contrafrente se constituye por una línea que, partiendo desde el punto C con ángulo interno de 90° 43' 02", se extiende en dirección Norte hasta el punto D y mide 15,25 m; al Norte, en una línea que parte desde el punto D con un ángulo interno de 89° 16' 04", se dirige en dirección Este hasta una distancia de 94,13 m, donde se une con el punto A, formando un ángulo interno de 90° 00' 00". Todo dentro de los siguientes linderos: Oeste: calle Dr. Jorge Vera Vallejo, Sur: suc. de Pablo Víctor Reinoso, suc. de Ramón Laureano Bazán, José Víctor Bazán y Clemente Bazán, Este: lotes 21 y 22, propiedad de la Dra. Myriam Bonetto, Norte: con lote N° 17, propiedad de Ana Elena Brígido. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circuns. I - Secc. E - Manz. 245 - Parcela "28", remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura, aprobado provisoriamente por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 015908, de fecha 28/09/2004. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de los Sres. Ramón Laureano Bazán, José Víctor Bazán, Clemente Bazán, y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descrito, a comparecer a estar a derecho y plantear sus oposiciones dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de setiembre de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.102 - \$ 300,00 - 09 al 23/09/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A", se ha iniciado el juicio Sucesorio de la extinta Petrona Lorenza Reinoso, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.135 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Reinoso Petrona Lorenza - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 01 de setiembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.103 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2005**

\*\*\*

La Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Presidencia a cargo del Dr. Alberto López,

Secretaría Unica a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, sito en calle 9 de Julio N° 52, comunica por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.215 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Montivero Vicente Arturo - Información Posesoría", se resolvió hacer conocer la iniciación del juicio de Información Posesoría y citar a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. El predio, motivo de juicio, se encuentra ubicado en el paraje Tinocán, distrito Villa Mazán, Dpto. Arauco de esta provincia. Matrícula Catastral N° 4-04-35-003-036-611. Nomenclatura Catastral: Dom. 1.347, F° 3.416/17, año 1963. Tiene una superficie total de 306 hectáreas, con 5.148,09 m2 y está inscripto en las Direcciones General de Catastro y Rentas a nombre de "Merbil S.A.", siendo sus colindantes: al Norte: Ruta Nacional N° 60, y al Sur, Este y Oeste: el Sr. Ramón Acosta. Sus dimensiones son: Norte: 1.464,32 m, Sur: 2.079,76 m, Oeste: 1.500 m, y Este: 1.464,20 m.

Secretaría, 20 de junio de 2000.

**Luis Alberto Casas**  
Secretario

**N° 5.104 - \$ 120,00 - 09 al 23/09/2005**

\*\*\*

La Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Presidencia a cargo del Dr. Alberto López, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, sito en calle 9 de Julio N° 52, comunica por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.215 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Montivero Vicente Arturo - Información Posesoría", se resolvió hacer conocer la iniciación del juicio de Información Posesoría y correr traslado de la demanda por el término de diez (10) días, y bajo apercibimiento de ley, a la firma "Merbil S.A.", de domicilio denunciado (Art. 409 - inv. 1° del C.P.C.). El predio, motivo de juicio, se encuentra ubicado en el paraje Tinocán, distrito Villa Mazán, Dpto. Arauco de esta provincia. Matrícula Catastral: 4-04-35-003-036-611. Nomenclatura Catastral: Dom. 1.347, F° 3.416/17, año 1963. Tiene una superficie total de 306 hectáreas con 5.148,09 m2, y está inscripto en las Direcciones General de Catastro y Rentas a nombre de "Merbil S.A.", siendo sus colindantes: al Norte: Ruta Nacional N° 60, y al Sur, Este y Oeste: el Sr. Ramón Acosta. Sus dimensiones son: Norte: 1.464,32 m, Sur: 2.079,76 m, Oeste: 1.500 m, y Este: 1.464,20 m.

Secretaría, 20 de junio de 2000.

**Luis Alberto Casas**  
Secretario

**N° 5.105 - \$ 120,00 - 09 al 23/09/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 4.822 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Abdala Gabriel Elías y Otra - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que los actores han promovido juicio de Información Posesoría de un inmueble, sito en Baldes de Arriba, Dpto. Chamental - Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 4.775,80 m2, y cuya Matrícula Catastral es: Dpto. 12-4-12-04-441-433-612, y el

mismo colinda: al N.O.: con callejón público y propiedad del Sr. Juan Ramón Godoy, al Sur: con propiedad del Sr. Alberto Báez, al Sureste: con propiedad del Sr. Gerardo Luna Corzo, al Oeste: con Ruta Provincial N° 25, que une la ciudad de Chamical con la localidad de Polco. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chamical, 17 de mayo de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 5.106 - \$ 70,00 - 09 al 23/09/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, en autos Expte. N° 4.412 - Letra "Q" - Año 2004, caratulados: "Quiroga Aquilina Braulia - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Aquilina Braulia Quiroga, bajo apercibimiento de ley.  
Chamical, 08 de julio de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 5.107 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto, Sr. Benito de León, en los autos Expte. N° 7.319 - "D" - 04, caratulados: "De León Benito - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de agosto de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.110 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2005**

\* \* \*

La Sra. Juez de Cámara de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en los autos Expte N° 18.747 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Ohanessian, Virginia Rita c/Eduardo Ramón Domínguez s/Divorcio Vincular" que se tramita por ante esta Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia., Secretaría "A", cita y emplaza al Sr. Domínguez, Eduardo Ramón, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. Siendo el demandado de domicilio desconocido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el

término de tres (3) días. Agréguese la documentación acompañada. Arts. 49, 270 y cc. del C.P.C. Notifíquese.  
Chilecito, 10 de setiembre de 2004.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.111 - \$ 34,00 - 13 al 20/09/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.885 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Laboratorios Beta S.A. - Inscripción de Cambio de Jurisdicción y Modif. Art. 1° del Estatuto Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que por Escritura Número Ochenta y Nueve de fecha 21 de abril de 2005, se protocoliza el Acta N° 79 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14 de marzo de 2005, en la cual se aprueba por unanimidad la modificación del Estatuto por cambio de domicilio y sede social, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: bajo la denominación de "Laboratorios Beta Sociedad Anónima", funciona una sociedad, originariamente constituida con la de "Laboratorios Beta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Financiera", modificada posteriormente por la de "Laboratorios Beta Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria" y, más tarde, por "Laboratorios Beta Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", tiene su domicilio legal y sede social en la ciudad de La Rioja, Ruta Provincial 5 - N° 3.753, Provincia de La Rioja, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otro tipo de representación en cualquier parte del país o del extranjero."  
Secretaría, 08 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.112 - \$ 70,00 - 13/09/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.883 - Letra "I" - Año 2005, caratulados: "Invergoy S.A. - Inscripción de Cambio de Jurisdicción y Modif. Art. 1° del Estatuto Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que por Escritura Número Noventa y Tres de fecha 21 de abril de 2005 se protocoliza el Acta N° 29 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 18 de marzo de 2005, en la cual se aprueba por unanimidad la modificación del Estatuto por cambio de domicilio y sede social el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Invergoy S.A.", tiene su domicilio legal en la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. La sede social se establece en la Ruta Provincial 5, Número 3.753 de la ciudad de La Rioja."  
Secretaría, 08 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.113 - \$ 55,00 - 13/09/2005**

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.884 - Letra "I" - Año 2005, caratulados: "Indefa S.A. - Inscripción de Cambio de Jurisdicción y Modif. Art. 1° del Estatuto Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que por Escritura Número Noventa y Dos de fecha 21 de abril de 2005 se protocoliza el Acta N° 18 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de marzo de 2005, en la cual se aprueba por unanimidad la modificación del Estatuto por cambio de domicilio y sede social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Indefa S.A.", tiene su domicilio legal en la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. La sede social se establece en la Ruta Provincial 5, Número 3.753 de la ciudad de La Rioja."

Secretaría, 08 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.114 - \$ 55,00 - 13/09/2005**

\*\*\*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.882 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pharmitec S.A. - Inscripción de Cambio de Jurisdicción y Modif. Art. 1° del Estatuto Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que por Escritura Número Noventa de fecha 21 de abril de 2005 se protocoliza el Acta N° 30 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 18 de marzo de 2005, en la cual se aprueba por unanimidad la modificación del Estatuto por cambio de Domicilio y Sede Social el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Pharmitec S.A.", tiene su domicilio legal en la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. La sede social se establece en la Ruta Provincial 5, Número 3.753 de la ciudad de La Rioja."

Secretaría, 08 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.115 - \$ 55,00 - 13/09/2005**

\*\*\*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.880 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Laboratorios Farmex S.A. - Inscripción de Cambio de Jurisdicción y Modif. Art. 1° del Estatuto Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que por Escritura Número Noventa y Uno de fecha 21 de abril de 2005 se protocoliza el Acta N° 21 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 03 de marzo de 2005, en la cual se aprueba por unanimidad la modificación del Estatuto por cambio de domicilio y sede social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Laboratorios Farmex

S.A.", tiene su domicilio legal en la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. La sede social se establece en la Ruta Provincial 5, Número 3.753 de la ciudad de La Rioja."

Secretaría, 08 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.116 - \$ 55,00 - 13/09/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 588/05, caratulados: "Trans Velazco S.R.L. s/Inscrip. de Modificación de Domicilio", efectuada mediante contrato de fecha 05 de julio de 2004, hace saber por una (1) vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción de la modificación del domicilio de la Sociedad "Trans. Velazco S.R.L.", que originariamente era en calle Independencia s/n extremo Sur de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja y, actualmente, en Avda. Perón N° 467 de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, efectuado mediante Acta N° 1 de fecha 18 de mayo de 2005, conforme contrato social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 158, Folio 53 del Libro N° 1, de fecha 08 de marzo de 2005. Habiéndose ordenado de conformidad a lo establecido por el Art. 10, inc. "b" de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Chilecito, 05 de setiembre de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaria

**N° 5.120 - \$ 60,00 - 13/09/2005**

\*\*\*

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Santos Bordón y Pedro Cerda, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.765/04 - Letra "B", caratulados: "Bordón Santos y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces.

La Rioja, 31 de agosto de 2005.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**

Secretario

**N° 5.121 - \$ 40,00 - 13 al 20/09/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Raúl Horacio Mercado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.285/05 - Letra "M", caratulados: "Mercado Raúl Horacio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 25 de agosto de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.122 - \$ 40,00 - 13 al 27/09/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ferrari Alberto Silvestre, para comparecer en los autos Expte. N° 8.917 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Ferrari Alberto Silvestre - Sucesorio Testamentario". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 12 de agosto de 2005.

**Blanca Nieves de Décima**  
Prosecretaria

**N° 5.123 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Emilia Margarita Eugenia Scaglioni Vda. de Izasa, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 18.976/05 - Letra "S", caratulados: "Scaglioni Vda. de Izasa Emilia Margarita Eugenia - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 01 de setiembre de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.125 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaria "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Clorinda Rita Millicay de Cano, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.335 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Millicay de Cano Clorinda Rita - Declaración de Herederos". Chilecito, 30 de agosto de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.126 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005**

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Eusebio Efraín Casiva, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.186 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Casiva Eusebio Efraín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de setiembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.131 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Casimiro Lucio Delgado, a comparecer a derecho en los autos Expte. N° 7.588 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Delgado Casimiro Lucio - Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 08 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.133 - \$ 40,00 - 13 al 27/09/2005**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Carlos Joaquín Casiva, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.145/05, caratulados: "Casiva Carlos Joaquín - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2005.

**Dr. Eduardo G. Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 32-R-2005. Titular: Romero Efrén Iris. Denominación: "El Rey". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de junio de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6632921.45 - Y=3448905.95) ha sido graficada en el

departamento Angel V. Peñaloza de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de 12 ha de dicha manifestación se encuentran ubicados en zona libre. El área mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=3448683.900 X=6632947.790, Y=3448793.800 X=6633114.890, Y=3449295.100 X=6632785.200, Y=3449185.200 X=6632618.100. Se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (Posgar 94). La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6632921.45-3448905.95-13-18-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 29 de julio de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02/85. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.061 - \$ 140,00 - 30/08, 06 y 13/09/2005**

\*\*\*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 45-Z-2005. Titular: Zárate Juan Carlos S.A. Denominación: "Tonka Bis". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 24 de junio de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6549994.11 - Y=3429607.18) ha sido graficada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de 839 ha 8.099 m2 de dicha manifestación se encuentran ubicados en zona libre. El área mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3431586.960 X=6552716.350, Y=3429220.060 X=6549743.520, Y=3430948.990 X=6548366.980, Y=3433315.960 X=6551339.810. La

Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6549994.11-3429607.18-13-15-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 27 de julio de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código con la constancia de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02/85. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.063 - \$ 140,00 - 30/08, 06 y 13/09/2005**

\*\*\*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 47-M-2005. Titular: Minas Argentinas S.A. Denominación: "Sol 1". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 18 de julio de 2005: Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6724850 - Y=2533150) ha sido graficada en forma provisoria en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con las minas Cerro Corral N° 2 - Expte. N° 92-R-95, Cerro Corral N° 3 - Expte. N° 93-R-95, Cerro Corral N° 8 - Expte. N° 98-R-95, todas actualmente transferidas a la Razón Social "Minas Argentinas S.A.", quedando la superficie libre de 1.702 ha 5.589,82 m2; dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94):

Y=2530410.480	X=6724992.450,	Y=2533305.426
X=6724992.450,	Y=2533305.426	X=6724247.485,
Y=2533953.573	X=6723707.487,	Y=2534159.390
X=6723707.480,	Y=2534305.410	X=6723532.480,
Y=2534480.420	X=6723386.480,	Y=2535305.410
X=6722561.480,	Y=2535830.410	X=6722386.480,
Y=2535830.880	X=6720892.490,	Y=2529653.490
X=6720892.490,	Y=2529653.490	X=6721892.490,
Y=2531160.430	X=6721892.490,	Y=2531160.430
X=6723992.480,	Y=2530410.480	X=6723992.480.

La graficación

provisoria se debe a que la presente solicitud se encuentra ubicada en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6724850-2533150-13-08-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 25 de agosto de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Hacer lugar al Recurso de Aclaratoria, presentado a fojas 31/32. Artículo 2°)- Déjese sin efecto la Resolución de T/M N° 301/05, que fuera debidamente notificada, la que quedará redactada de la siguiente forma: Artículo 3°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento a nombre de "Minas Argentinas S.A.", y publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 4°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 5°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 6°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 7°)- De forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.092 - \$ 180,00 - 06, 13 y 20/09/2005**

\*\*\*

#### Edicto de Cateo

Expte. N° 37 - Y - 2005. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "El Quemado Energy". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 16 de junio de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3000 ha, dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94, perimetales: Y=2602910.092 X=6849791.988, Y=2602910.092 X= 6854791.988, Y=2608910.092 Y=6854791.988, Y=2608910.092 X=6849791.988. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6854791.988-2608910.092-13-10-E- SO: 6849791.988-2602910.092-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja 29 de julio de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada

en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase para que, en el término de sesenta (60) días, dé cumplimiento con la presentación del informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) De Forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor, Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.118 - \$ 100,00 - 13 y 23/09/2005**

\*\*\*

#### Edicto de Cantera

Expte. N° 12 - P - 2004. Titular: "Papastamati, Luis Miguel. Denominación: "Las Garrochas II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 28 de abril de 2004. Señora Directora: ... este Departamento procedió a graficar provisoriamente la presente Delimitación del Area quedando la misma ubicada en el departamento Capital con una superficie de 7 ha, 5.027,3 m2, resultantes de la superposición parcial con el área no concesible para extracción de áridos y demás sustancias de tercera categoría - DGM N° 23/97. Se informa además, que el área graficada se encuentra comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y=3408560.010 X=6742619.180, Y=3409003.740 X=6742550.460, Y=3409172.570 X=6742471.680, Y=3409398.020 X=6742438.080, Y=3409420 X=6742421.191, Y=3409420 X=6742494.493, Y=3409261.810 X=6742522.100, Y=3409048.840 X=6742588.850, Y=3408553.160 X=6742657.530, Y=3408406.040 X=6742573.370, Y=3408317.990 X=6742672.020, Y=3408026 X=6742772.550, Y=3407882.790 X=6742688, Y=3407911.160 X=6742659.670, Y=3408031.120 X=6742735.970, Y=3408289.200 X=6742636.050, Y=3408388.420 X=6742525.140. Dirección General de Minería: La Rioja, 10 de agosto de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el señor Papastamati, Luis Miguel, de áridos de la tercera categoría, ubicada en el distrito Capital, departamento Capital, de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el término de quince (15) días, en el Boletín Oficial y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Artículo 3°) La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada por el solicitante, dentro de cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. 4°) De Forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.119 - \$ 140,00 - 13, 20 y 27/09/2005**